



## Nueva ley de fomento del trabajo Autónomo y la Economía Social

creama+

### **CREAMA informa de la publicación de la nueva Ley de promoción del trabajo autónomo y la Economía Social.**

**El pasado jueves, 10 de septiembre se publicó en el BOE la ley 31/2015 por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social que entrarán en vigor el próximo 10 de octubre.**

Los agentes de desarrollo local que trabajan en el área de empresa de CREAMA han analizado los pormenores de la nueva publicación para poder ofrecer una información veraz y de calidad a los usuarios de las agencias de desarrollo local dispuestas en toda la Marina Alta.

Esta nueva ley, introduce importantes novedades en materia de autoempleo y unifica la legislación vigente al respecto y entre las medidas aprobadas destacan las siguientes:

**Los autónomos que contraten trabajadores** podrán seguir beneficiándose de la tarifa plana para autónomos en su cuota de la Seguridad Social.

**Revisión tarifa plana:** La cuota por contingencias comunes de esta tarifa plana se fija en 50 euros exactos durante los primeros seis meses, periodo que se amplía hasta doce meses en el caso de personas con discapacidad, víctimas del terrorismo y de la violencia de género. Los meses siguientes será como hasta ahora.

**Compatibilidad del paro con ser autónomo:** los autónomos de cualquier edad podrán compatibilizar trabajar y cobrar el paro a la vez durante nueve meses y no sólo los menores de treinta años como hasta ahora.

**Segunda oportunidad para parados que emprendan:** los desempleados que estén cobrando el paro y emprendan como autónomos podrán solicitar la reanudación del cobro de la prestación por desempleo hasta cinco años después de haber iniciado su actividad, en lugar de sólo dos años como hasta ahora. Aunque a partir de los dos años deberá acreditar causas económicas u organizativas.

**Capitalización del desempleo:** La novedad más importante que introduce la Ley de Fomento del Trabajo Autónomo es la posibilidad de dedicar el 100% de la capitalización del desempleo a la inversión inicial, independientemente de la edad. Por otra parte, también se podrá realizar una aportación al capital social de todo tipo de sociedades mercantiles de nueva creación (siempre y cuando se tenga el control efectivo de la empresa) y utilizar la capitalización para cubrir los gastos de constitución así como para adquirir servicios específicos de asesoramiento, formación e información.

**Bonificaciones autónomos colaboradores:** Se amplía el incentivo para el alta en la afiliación de nuevos familiares colaboradores hasta 24 meses desde los 18 actuales. Eso sí, la bonificación en estos 6 meses adicionales será de sólo el 25%.

**Apoyo a la conciliación de los autónomos dependientes (Trade):** se refuerza su protección en casos de maternidad o paternidad o de cuidado de menores de siete años, permitiendo que contraten a un autónomo que les sustituya y bonificando con hasta el 100% su cuota de autónomos.

**Ampliación de las bonificaciones para la incorporación de socios en entidades de economía social:** bonificación de 800 €/año a lo largo de tres años para facilitar la incorporación de socios trabajadores o de trabajo a las cooperativas y sociedades laborales. Para menores de 30 años se aumenta la cuantía a 1.650 € el primer año.

**Apoyo a Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción:** pasan a ser consideradas entidades prestadoras de servicios de interés económico general, lo que permite que se amplíe hasta 500.000 euros el tope de subvenciones públicas que pueden recibir en tres años. Además se fomentará la reserva de mercado público para ellas en los concursos de licitación y se bonificará a las empresas que contraten trabajadores provenientes de las empresas de inserción.

Las personas interesadas en conocer más sobre estos temas pueden obtener toda la información en el CREAMA, a través de la red de Agencias de Desarrollo Local (ADL) de Benissa, Calp, Dénia, Gata de Gorgos, Pedreguer, Pego, Teulada-Moraira y Xàbia.